



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: DIANA MARCELA CARACAS GOLU
DEMANDADO: ELIACID UZURRIAGA OREJUELA
RADICACION: 2020-00052

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de mayo de 2021. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se **REQUIERE** a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días le dé impulso al proceso, acreditando la notificación del demandado ELIACID UZURRIAGA OREJUELA, tal como se ordenó en auto del 19 de marzo de 2021; so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 317 del Código General del Proceso, es decir, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB/



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 021 del 31 de mayo
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria